

11-04-1948

4784

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abul 11/48

#4784

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
7/1/9917

Proy. de ley por virtud del cual
se modifica la ley Organica
de la secretaría de Estado
de Relaciones Exteriores.



R R E E



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 10659

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 ABR 1948

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el proyecto de ley anexo, por virtud del cual se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944.

El propósito de la modificación es que la ley no predetermine rígidamente la categoría de los Agregados Militares, Navales o de Aeronáutica de las Misiones Diplomáticas, sino que dicha categoría sea especificada por los Reglamentos, a fin de que pueda estar en concordancia con el grado que dichos Agregados ostenten en sus respectivas armas.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/9917

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944, para que se lea del siguiente modo:

"j) Agregado comercial, de prensa, de agricultura u otra actividad de carácter civil.

Párrafo.- La categoría de los Agregados Militares, Navales o de Aeronáutica dependerá del grado que ostenten en sus respectivas armas y será especificada por los Reglamentos".

DADA & & &

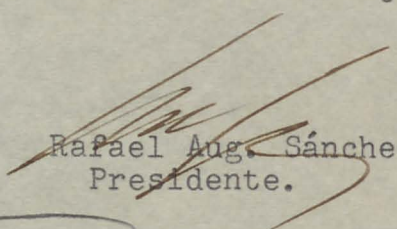


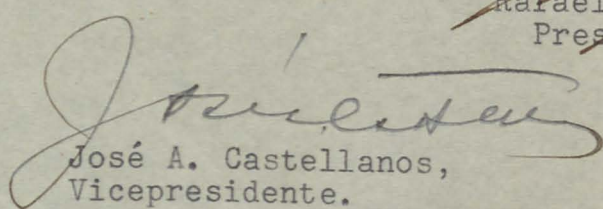
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores Senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores han estudiado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 11 de abril, en virtud del cual se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de mayo de 1944, con el fin de que la ley no predertermine rígidamente la categoría de los Agregados Militares, Navales o de Aeronáutica de las Misiones Diplomáticas, sino que esa categoría sea especificada por los Reglamentos, a fin de que pueda estar en concordancia con el grado que dichos Agregados ostenten en sus respectivas armas.

Nos permitimos recomendar al Senado apruebe dicho proyecto de ley tal como lo somete el Poder Ejecutivo.


Rafael Aug. Sánchez,
Presidente.


José A. Castellanos,
Vicepresidente.

15 de abril, 1948

Ciudad Trujillo, D. S. D.
23 de abril, 1948.

0568

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 10659 de fecha 11 de abril de 1948, y del anexo proyecto de ley por virtud del cual se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944.

Pláceme participarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

8/19918

Ciudad Trujillo, D. S. D.
28 de abril de 1948.-

0507

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:-

Aprobado por el Senado, pídame remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944.

Le saluda muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

61/9695



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

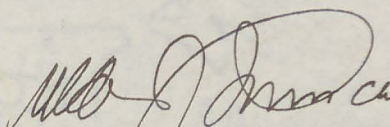
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

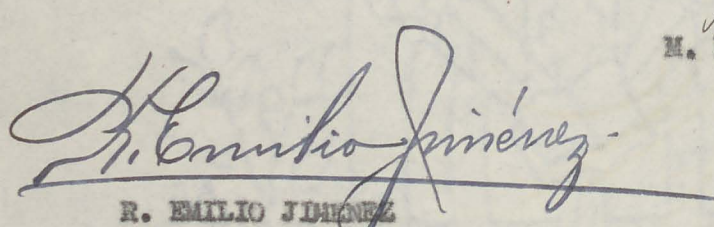
UNICO.- Se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944, para que se lea del siguiente modo:

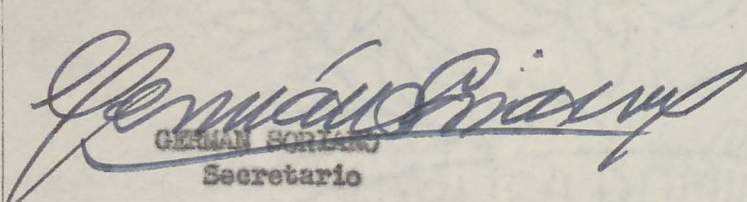
"j) Agregado comercial, de prensa, de agricultura u otra actividad de carácter civil.

Párrafo.- La categoría de los Agregados Militares, Navales o de Aeronáutica dependerá del grado que ostenten en sus respectivas armas y será especificada por los Reglamentos".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


R. EMILIO JIMÉNEZ
Secretario


GERMAN SORIANO
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA CIUDAD DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1722
en el folio.....del libro letra.....
No. 46 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos expedientes.
Ciudad Trujillo, 28 de octubre de 1948
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril del 1948

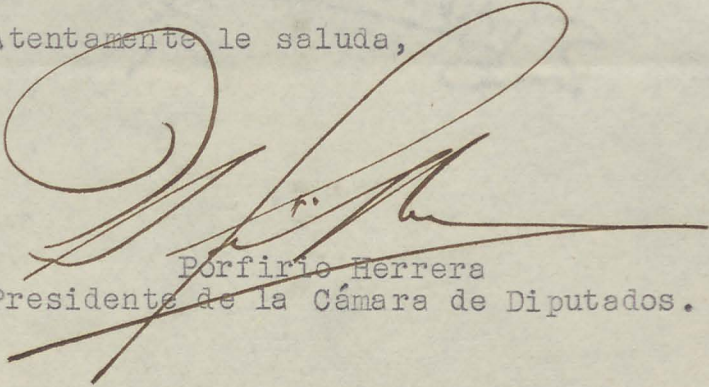
Señor doctor M.
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 507 de fecha 28 de abril del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se modifica el apartado j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 617, del 29 de Mayo de 1944.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

8619696



República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12998

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10. de mayo de 1948

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se modifica el apartado J) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No.617, del 29 de mayo de 1944, ha sido promulgada en fecha 30 de abril próximo pasado y registrada bajo el Núm.1702.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr